



FIJACIÓN DE LA FECHA DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GARANTÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN No. 01 del 28 de febrero de 2023

Por medio del cual se fija la fecha de aplicación del Reglamento del Fondo de Garantía Solidaria y su entrada en vigencia para el aseguramiento de los préstamos.

La Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS UNIVERSITARIOS -AJUBILUD-, en uso de las facultades y en cumplimiento de las funciones que le confiere el Estatuto.

Considerando que

1. El Presidente de la Junta Directiva de AJUBILUD no renovó el contrato de aseguramiento de los préstamos pactado con la Equidad para la vigencia de 2023 por cuanto las condiciones exigidas por dicha aseguradora, estipuladas sobre la base de las diferencias de edad, resultan onerosas e inconvenientes para la inmensa mayoría de los miembros de nuestra Asociación.
2. Que la Asamblea General de la Asociación realizada el 28 de marzo de 2019 creó el FONDO DE GARANTÍA SOLIDARIA mediante el Acuerdo No 02 de la misma fecha.
3. Que la Junta Directiva de AJUBILUD mediante la Resolución No 01 del 11 de marzo de 2020 aprobó el REGLAMENTO DEL FONDO DE GARANTÍA SOLIDARIA.



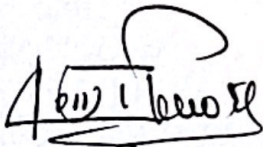
4. Que se hace necesario poner en vigencia dicho Fondo para el cabal funcionamiento de nuestra Asociación

Resuelve

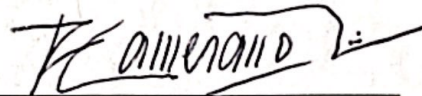
ARTÍCULO ÚNICO. Fijar el 1 de marzo de 2023 como fecha de aplicación del Reglamento del Fondo de Garantía Solidaria y su entrada en vigencia para el aseguramiento de los préstamos.

La presente Resolución fue aprobada en sesión de la Junta Directiva de Ajubilud, realizada el día 28 del mes de febrero de 2023 y entra en vigencia el 1 de marzo de 2023.

JUNTA DIRECTIVA



Jorge H González P.
Presidente



Rafael A. Camerano F.
Secretario